

devolucion memorial es del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE AMRNEIA

Jackeline Beltran Serna <jbeltras@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/10/2021 10:45

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Jackeline Beltran Serna

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Respuesta oficio 2019-00132-394

Subsecretaría de Catastro <catastro@armenia.gov.co>

Mar 19/10/2021 14:40

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Nos permitimos enviar respuesta con relación a la comunicación citada en el asunto del mensaje.

Gracias por su atención.

--

Subsecretaría de Catastro

Alcaldía de Armenia

catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 56485

Armenia, Quindío, 15 de octubre de 2021

Doctora

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Juez Segundo Civil Municipal de Armenia

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío

Proceso: Ejecutivo Hipotecario De Mayor Cuantía

Demandante: Mauricio Uribe Gómez

Demandado: Grupo Natura Constructora S.A.S

Radicado: 630013103002-2019-00132-00

Asunto: Respuesta Oficio – 2019-00132-394

En atención a la solicitud de la referencia y mediante la cual el despacho judicial a su cargo requiere: *"información acerca del estado actual del trámite de desenglobe del predio de mayor extensión donde se encuentra contenido el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro 280-219629"*, me permito inicialmente indicar que el Municipio de Armenia, ha sido habilitado como gestor catastral de su jurisdicción mediante resolución IGAC 201 del 31 de marzo de 2021, lo que conlleva a que a la fecha a través de la Subsecretaria de Catastro se encuentre dando trámite a los 3412 requerimientos no atendidos por el IGAC y entregados en el proceso de empalme, por ende una vez notificados del contenido del oficio Respuesta oficio – 2019-00132-394, se procedió a su búsqueda y análisis obteniendo la siguiente información;

Verificada la documentación que reposa en el expediente se observa que mediante radicado 630010003832019 el IGAC radicó con fecha 18/02/2019 el trámite de mutación de Segunda Desenglobe, para el predio matriz con numero predial 630010107000003180002000000000.

Mediante oficio 3632019EE1127 de fecha 18/03/2019 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi informa a la sociedad PARQUE RESIDENCIAL NATURA que para continuar con el trámite mutación segunda Desenglobe, debe cumplir de acuerdo a lo expresado en su oficio así: *..."me permito reiterarle que, para realizar el trámite, se requiera que allegue a esta oficina los documentos que son fundamentales para completar dicho trámite:*

-Plano de levantamiento planimétrico a escala (sin reducción) firmado por el topógrafo y copia de matrícula profesional, que fueron protocolizados en la escritura de Constitución y Reforma.

-CD CON INFORMACION GEOREFERENCIADA a la red magna sirgas, en archivo dwg, AutoCAD versión 2007 y archivo en formato .dxf y .pdf del plano aportado..."



SC 001 1 DO 0019 1
R-AM-SOI-001 V6 18/03/2020

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 63000,
Tel(6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 018000 189264
planeacion@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

En el mismo oficio se informa al solicitante del Desenglobe que ... "Es de anotar que si los documentos requeridos e información solicitada no son presentadas en el término de 1 mes como lo establece el Art 17 del Código de Procedimiento Administrativo se entiende que el peticionario ha desistido de la solicitud y se archivara el expediente, sin perjuicio de que la respectiva pueda ser presentada con el lleno de los requisitos legales"

En comunicación posterior con fecha 29/03/2019 oficio IGAC 3632019EE1339 con destino a la Señora ISABEL CRISTINA RINCON VELANDIA nuevamente se reitera la solicitud de la necesidad que se entreguen a la oficina del IGAC los documentos requeridos en el oficio anterior.

Una vez revisados los documentos entregados en el expediente por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) al Gestor Catastral Municipio de Armenia no se encontraron en el mismo los planos solicitados, ni la información requerida.

Con ocasión a lo anterior, evidenciándose que a la fecha no se ha aportado por parte del peticionario los documentos para completar el trámite, por ende, el IGAC no profirió acto administrativo que haya resuelto de fondo la solicitud de Desenglobe y entregó en el empalme a esta subsecretaria a para su continuidad.

Así las cosas su señoría, para esta Subsecretaria de Catastro, es imposible proferir una decisión de fondo o impulsar el tramite hasta tanto no se aporte por parte del peticionario los documentos requeridos por el IGAC desde el año 2019.

Cordialmente,


CINDY LORENA GALLEGO AREVALO
Subsecretaria de Catastro

Elaboró: Diana Barahona Meza –Abogada Contratista
Revisó: Cindy Lorena Gallego Arévalo – Subsecretaria Catastro.



SC 1219-1 DO 302119-1
R-AM-SCI-001 V6 16/03/2020

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 63000_
Tel(6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 018000 189264
planeacion@armenia.gov.co